

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021-SBA

CONTRATACION DE BIENES

“ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2021”

Siendo las 15:50 horas del día 25 de marzo del 2021, Se reunión los miembros del comité de selección conformado por la Ing. Dianora Rafaela López Tejada en calidad de presidente del comité y como miembros integrantes titulares Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes y la Ing. Betsy Madeleyne Márquez Sigwas, designados por resolución de Gerencia General N° 123-2021 de fecha 18 de Marzo del 2021, encargados de conducir el presente procedimiento de selección “ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA 2021”.

Acto seguido, se verifica la presentación de un formato (libre), con expediente N° 2205-2021 remitido por la empresa ADRIDAY GROUP E.I.R.L, con fecha 24 de marzo del 2021 ante mesa de partes de la entidad, conteniendo la formulación de (01) Observación del proveedor mencionado, el mismo que se encuentra como participante registrado con expediente N° 2205-2021 de fecha 24 de marzo del 2021, por lo que se procede a absolver las observación formulada en este acto y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 del manual de contrataciones N° 002-2019 SBA:

OBSERVACIÓN 01 – “ADRIDAY GROUP E.I.R.L”

Acápite de las bases:

Sección específico

Numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Pág. 22

Dentro del capítulo III, en las especificaciones técnicas detalla el producto GALLETAS SODA POR UNIDAD, se solicita al comité indicar cual deberá ser la cantidad de la galleta debido a que hay unidades desde 34gr. Aprox. (paquete personal) hasta 250gr. aprox., obviamente el precio varía de acuerdo a la cantidad requerida por lo que se solicita al comité indicar cuál es la cantidad aprox. Que debería tener cada UNIDAD.

Luego de analizar la observación, presentada por el participante ADRIDAY GROUP E.I.R.L., este comité decide:

Acogerse a la Observación y precisar con motivo de la integración de bases se procederá a considerar que:

Cada UNIDAD de GALLETA DE SODA deberá tener un peso de 250gr.

Indicación que estará comprendida en la sección específica- capítulo III numeral 3.1 –
PAG 22

Indicar que para la absolución de las observaciones detalladas en este documento, se pidió la autorización del área usuaria (Dirección de Servicios Alimentarios), quien con informe N° 205-2021-SBA-DSA evaluó las observaciones y autorizó modificaciones técnicas de las bases.

Así mismo, indicar que en el capítulo I numeral 1.3. VALOR REFERENCIAL:

DICE	DEBE DECIR
s/ 242,010.99 (Doscientos cuarenta y dos mil diez con 99/100 soles)	s/ 242,098.80 doscientos cuarenta y dos mil noventa y ocho con 80/100 soles)

Habiendo estado los tres miembros titulares de comité conforme con lo absuelto, sin más asuntos a tratar y siendo las 16:20 horas del mismo día se dio por concluido el presente acto, en señal de conformidad se procede a firmar la presente.

Dianora Rafaela López Tejada
Presidente

Lic. Ysamar Minorka Carpio Paredes
Miembro

Betsy Madeleyne Márquez Sigvas
Miembro